



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, VERACRUZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAV850101U4A, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS MARÍA ESTHER LÓPEZ CALLEJAS Y ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO ÚNICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE EL DESPACHO "DOMINGUEZ ZILLI & ASOCIADOS", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] EN LO SUCESIVO "EL DESPACHO", Y DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", EL CUAL QUEDA SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN ESTE SE EXPRESAN, CONFORME LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 104 Y 107 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.-----**

**-----ANTECEDENTES-----**

CON ESTA FECHA , EL MUNICIPIO DE ACTOPAN, VERACRUZ, FUE NOTIFICADO DE LA EXISTENCIA DE LOS CRÉDITOS FISCALES 151601203479253C24089C, 160893A4308944, 181601203479253C24089, 500-64-00-05-01-2019-009634, 500-64-00-05-01-2019-012026, 500-67-00-04-2014-11848, 520608192255579C24089, 520611192961472C24089, 520702203752893C24089, 521009192613263C24089, 521601203479253C24089, 531601203479253C24089, B00.80 5.02.4.-0362/2021, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, VERACRUZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAV850101U4A.-----

POR CONSIGUIENTE, ANTE TAL SITUACIÓN, A FIN DE LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LOS PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS Y LITIGIO DE LOS CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, SE FIRMA EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. -----

**-----DECLARACIONES-----**

**I. DE "EL AYUNTAMIENTO": -----**

**I.1. DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE ES UNA ENTIDAD PÚBLICA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y ARTÍCULO 2, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.-----**

**I.2. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN VI Y 37, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, LA C. MARÍA ESTHER LÓPEZ CALLEJAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DEBERÁ SUSCRIBIR LOS CONTRATOS NECESARIOS EN UNIÓN CON EL SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO, QUIEN CON TAL CARÁCTER OSTENTA LA ATRIBUCIÓN DE REPRESENTAR LEGALMENTE**





AL AYUNTAMIENTO, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN SEGÚN CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y SINDICATURA ÚNICA, AMBAS DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EXPEDIDAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL (OPLE), DETENTANDO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ENTE PÚBLICO ALUDIDO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN VI Y 37, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.-----

**I.3.** QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 91480, ACTOPAN, VERACRUZ, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.-----

**I.4.** QUE CUENTA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAV850101U4A.-----

**II. DE "EL DESPACHO":**-----

**II.1.** QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONALES, TAL COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.-----

**II.2.** QUE EL [REDACTED] CIUDADANO DE NACIONALIDAD MEXICANA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CLAVE DE ELECTOR [REDACTED] Y CODIGO [REDACTED] DISPONE DE LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SITUACIÓN QUE ACREDITA CON EL TÍTULO QUE LO ACREDITA COMO LICENCIADO EN DERECHO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL 2007, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS, PÚEBLA, DEBIDAMENTE REGISTRADO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO [REDACTED] A FOJAS 222 VTA. DEL LIBRO RESPECTIVO (SE ANEXA).-----

**II.3.** QUE EL [REDACTED] CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL [REDACTED] LEGALMENTE EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SE ANEXA).-----

**II.4.** QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO.-----

**II.5.** QUE CUENTA CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DOZM8409291G7 Y COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA REGISTRADA TIENE ENTRE OTRAS: ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL.-----

**II.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LOS SUPUESTOS DE LAS LEYES VIGENTES QUE IMPOSIBILITAN A LAS PERSONAS FÍSICAS O





MORALES A CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO, CONFORME AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, VIGENTE.

II.7. MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN, VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2024; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.8. QUE, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE [REDACTED]

III. "LAS PARTES":

III.1. QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN CONTRATO QUE SE REGULA POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN, ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL APARTADO DE CONTRATOS Y OBLIGACIONES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ, VIGENTES.

III.2. QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECE UN COSTO FIJO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS" Y SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL PRESENTE.

III.3. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTAN QUE, EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO.

III.4. QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD QUE POSEEN, LA CUAL NO OBJETARAN EN LO FUTURO, PARA FORMALIZAR EL PRESENTE ACTO A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES, Y HAN RESUELTO LIBREMENTE CELEBRAR ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA QUE BRINDE "EL DESPACHO" A "EL AYUNTAMIENTO" PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA TRIBUTARIA, ESTRATEGIA LEGAL DE





DEFENSA EN SEDE/O PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, IMPUGNANDO LOS CRÉDITOS FISCALES 151601203479253C24089C, 160893A4308944, 181601203479253C24089, 500-64-00-05-01-2019-009634, 500-64-00-05-01-2019-012026, 500-67-00-04-2014-11848, 520608192255579C24089, 520611192961472C24089, 520702203752893C24089, 521009192613263C24089, 521601203479253C24089, 531601203479253C24089, B00.80 5.02.4.-0362/2021, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, VERACRUZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAV850101U4A.-----

**SEGUNDA.** POR OTRO LADO "EL DESPACHO" OTORGARÁ A "EL AYUNTAMIENTO" LOS SERVICIOS DE FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVOCACIÓN, PROMOCIONES Y ESCRITOS COMBATIENDO LOS CITADOS CRÉDITOS FISCALES. -----

LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS INCLUIRÁN: -----

- A) FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS OCURSOS INICIALES DE DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA ANTE LA SALA REGIONAL QUE CORRESPONDA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, COMBATIENDO LO DETERMINADO POR LA AUTORIDAD FEDERAL EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE ACTOPAN, VERACRUZ, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MAV850101U4A; DE IGUAL MANERA SOLICITANDO LAS MEDIDAS CAUTELARES NECESARIAS, A FIN DE QUE SE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DURANTE EL LITIGIO.
- B) FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN A LA DEMANDA INICIAL, QUE CON MOTIVO DE LA CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, CONCEDA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, COMBATIENDO TANTO LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO, COMO LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE LAS RESOLUCIONES DETERMINANTES, A FIN DE ALCANZAR LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LOS CRÉDITOS FISCALES EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
- C) EN SU CASO, EL ESTUDIO, FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROMOCIONES Y RECURSOS ANTE EL PROPIO TRIBUNAL O BIEN LAS DEMANDAS DE AMPARO INDIRECTO O DIRECTO, QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE OBTENER SENTENCIA FAVORABLE PARA ALCANZAR LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LAS RESOLUCIONES LIQUIDADORAS EN CITA.
- D) ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, ATENDIENDO PUNTUALMENTE CUALQUIER DUDA QUE PUEDA SURGIR EN EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO FISCAL, MEDIANTE CONSULTAS TELEFÓNICAS, POR E-MAIL O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO, O BIEN DE MANERA PERSONAL EN SU DOMICILIO O EN EL PROPIO DESPACHO.

contacto@dzasociados.mx  
www.dzasociados.mx

Calle Isaias Rodriguez #A Torre 11 Cuarta planta  
Col. Gallop Avencia CP. 91100 Xalapa, Ver.





- E) DISPONIBILIDAD INMEDIATA, PLENA Y DE CARÁCTER PERSONAL PARA ESTAR EN PERMANENTE CONTACTO, SIENDO RÁPIDAMENTE RECIBIDOS EN EL DESPACHO O BIEN PERSONÁNDOSE EN SUS OFICINAS. TODO LO ANTERIOR BAJO LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y RELACIONES QUE EL DESPACHO JURÍDICO TIENE EN LA MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA Y EN ASUNTOS SIMILARES EN LOS QUE SE HA TENIDO CONOCIMIENTO, ASESORÍA, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN FAVORABLE.
- F) TODO ACTO DE DEFENSA LEGAL, QUE CONFORME A LOS INTERESES DE "EL AYUNTAMIENTO" Y DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, Y PREVIO AVISO, SEA NECESARIO, SU PROMOCIÓN, RADICACIÓN, SEGUIMIENTO PROCESAL, CONCLUSIÓN, EJECUCIÓN, APERSONAMIENTO Y ACTUACIONES EN GENERAL ENCAMINADAS A LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL CONTRATANTE. -----

**TERCERA.** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS HONORARIOS POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROFESIONALES DE "EL DESPACHO" EN LA REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN NECESARIA EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE "EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SERÁ DEL 15% MAS I.V.A. DEL TOTAL DE LOS CRÉDITOS FISCALES A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO (ANEXO 1), QUE ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$7'146,948.01 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.) POR LO QUE LOS HONORARIOS PACTADOS SERÁN DE \$1'072,042.20 (UN MILLÓN SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) PAGADEROS CON RECURSOS DEL FORTAMUNDF DE LA CUENTA BANCARIA BBVA NÚMERO 0121810448 DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A) UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) MÁS I.V.A, QUE SE PAGARÁN AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA EL EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROMOCIONES, RECURSOS Y JUICIOS CONTENCIOSOS RESPECTIVOS; -----
- B) LA MITAD DE LA CANTIDAD RESTANTE, ES DECIR, \$386,021.10 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N) MÁS I.V.A SERÁ PAGADA MEDIANTE TRES MINISTRACIONES TRIMESTRALES DURANTE EL EJERCICIO 2024, EN LOS MESES DE JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE, EN LOS DÍAS QUE DISPONGA "EL AYUNTAMIENTO". -----
- C) LA OTRA MITAD DE LA CANTIDAD RESTANTE, ES DECIR, \$386,021.10 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIÚN PESOS 10/100 M.N) MÁS I.V.A SERÁ PAGADA DURANTE EL EJERCICIO 2025, PERIODO EN EL CUAL "EL DESPACHO" OBTENDRÁ LAS SENTENCIAS Y RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS Y JUICIOS CONTENCIOSOS QUE PARA TAL EFECTO HAYA PRESENTADO A FAVOR DEL "EL AYUNTAMIENTO", PARA LO CUAL, SE FIRMARÁ UN CONTRATO ADHESIVO. -----

**CUARTA.** "EL DESPACHO" EXPEDIRA FACTURA FISCAL EN FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CON LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: -----



NOMBRE O RAZON SOCIAL: MUNICIPIO DE ACTOPAN VER

RFC: MAV850101U4A

DOMICILIO: CALLE PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 91480, ACTOPAN, VERACRUZ.

LA MISMA SE EXPEDIRÁ DENTRO DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SEA EFECTIVAMENTE PAGADA LA CANTIDAD QUE SE TRATE CONFORME A LA CLÁUSULA ANTERIOR, A LA CUENTA NÚMERO

**QUINTA.** LOS GASTOS QUE RESULTEN Y SEAN NECESARIOS EN LA SUBSTANCIACIÓN DEL JUICIO Y/O CUALQUIER OTRO GASTO (GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, PÓLIZAS DE FIANZA, ETC.), SERÁN CUBIERTOS OPORTUNAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO" AL TIEMPO DE QUE LE SEAN SOLICITADOS Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA FORMARÁN PARTE DE LOS HONORARIOS DE "EL DESPACHO"; EL SUMINISTRO INOPORTUNO DE DICHOS GASTOS O LA FALTA DE PAGO DE LOS ANTICIPOS CONFORME CORRESPONDA, LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE SE TRATE A "EL DESPACHO".

**SEXTA.** "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR O DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA O DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO Y/O RECURSO CORRESPONDIENTE SIEMPRE QUE LA SOLUCIÓN AL CRÉDITO FISCAL SE DIERA DE ALGUNA OTRA MANERA QUE NO SEA MEDIANTE EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE SE INICIE POR "EL DESPACHO", POR ALGUNA DE LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, O POR EXISTIR, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" FALTA DE IMPERICIA, PROVIDAD, DOLO O MALA FE; EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACCIONES PLASMADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.** "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL DESPACHO", TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA DE MANERA FÍSICA O ELECTRÓNICA QUE TENGA EN SU PODER A FIN DE LOGRAR LA DEFENSA ADECUADA DE LOS INTERESES DE "EL AYUNTAMIENTO".

"EL AYUNTAMIENTO" RECIBIRÁ DE MANERA ESCRITA DE "EL DESPACHO" UN INFORME DE TODO AQUELLO QUE LE SEA REQUERIDO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, RECURSO DE REVOCACIÓN, JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y/O JUICIO DE AMPARO QUE SE TRATE; ASIMISMO EL DESPACHO SE HACE TOTALMENTE RESPONSABLE DE LA ORIENTACIÓN, ASESORÍA, INTERPRETACIÓN O INFORME DEL LITIGIO QUE SE OTORQUE.

**OCTAVA.** LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE VIÁTICOS EN GENERAL Y TRÁMITES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CORRERÁN A CARGO DEL "EL DESPACHO".

conflicto@dzasociados.mx

www.dzasociados.mx

Calle Soles Boerger 6 A Torre "D" Cuarto piso  
Col. Babo Ánimas, CP. 91190 Xalapa, Ver.





**NOVENA. RELACIONES LABORALES.** "EL DESPACHO" RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y, EN CONSECUENCIA, ES EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA, CIVIL, MERCANTIL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA RESULTAR CON LOS EMPLEADOS DE "EL DESPACHO".


**DÉCIMA.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL AVISO DE PRIVACIDAD DE "EL DESPACHO", LAS PARTES CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR "EL AYUNTAMIENTO", SERÁN UTILIZADOS PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, "EL AYUNTAMIENTO" OTORGA AUTORIZACIÓN Y "EL DESPACHO" SE COMPROMETE AL USO DE LOS MISMOS CON LOS FINES DESCRITOS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.** "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES Y/O LOCALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE POR VIRTUD DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER CON POSTERIORIDAD.

**DÉCIMA SEGUNDA.** ANTE LA IMPREVISIÓN POSIBLE EN ESTE CONTRATO, SE HA DE AJUSTAR A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS CONTRATOS DE SU NATURALEZA EN EL CÓDIGO SUSTANTIVO Y ADJETIVO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ. SE LEE Y FIRMA PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE ACTOPAN, VERACRUZ A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

  
**C. MARÍA ESTHER LOPEZ CALLEJAS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO**  
**DE ACTOPAN, VERACRUZ**

  
**C. ROBERTO ALEJANDRO UTRERA CARRETO**  
**SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE**  
**ACTOPAN, VERACRUZ**

**POR "EL DESPACHO"**

